DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 24/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55º DE LA LEY Nº 2051/03.

Asunción, 09 FEB. 2021

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, a través de la Nota DACHC/CTSDS/DAUS Nº 04/2021, para la ampliación del Contrato MH Nº 107/2019, suscrito con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, (Expediente SIME Nº 2108/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación (DACHC) solicita la ampliación por 2 (dos) meses, de la vigencia del Contrato MH Nº 107/2019, suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, derivado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/19, "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- PLURIANUAL – ID 369.892 - SIME Nº 2.108/21, fundamentando su solicitud en lo siguiente: *"Que, por indicaciones de la Máxima Autoridad se inicie los trámites para realizar la solicitud de una Adenda del Contrato por 2 (dos) meses... Asimismo, se pone a conocimiento que actualmente 2.330 funcionarios forman parte de la Cartera Ministerial y que sumado a las familias alcanzaría una población aproximada de 10.000 beneficiarios, quienes se encuentran protegidos por el sistema de seguridad social que brinda la institución. Estas personas son el principal motivo por el cual presentamos dicha solicitud, apuntando al interés público protegido que es el "Derecho a la Salud", derecho inherente e inalienable, consagrado en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68, donde establece que el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad" Además, debido a la emergencia sanitaria en el país y a los cortes de recursos y sujetos al presupuesto ajustado al nuevo periodo fiscal, como equipo técnico de la CTSDS bajo el principio de probidad, estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para no dejar sin cobertura médica a los beneficiarios, mientras se sustancie el proceso de un nuevo llamado del Seguro Médico...".*

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 14 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución DA Nº 700 del 13 de diciembre del 2019, por un monto mínimo de Gs.16.556.100.000 (guaraníes dieciséis mil quinientos cincuenta y seis millones cien mil) y monto máximo de Gs.33.099.225.000 (guaraníes treinta y tres mil noventa y nueve millones doscientos veinticinco mil), extendiéndose su vigencia desde la firma del contrato y por el plazo de 15 meses, no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato, hasta el 14 de mayo del 2021 (2 meses), a través de la modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta, pertinentes al Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios y Vigencia del Contrato.

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido, a través del Sistema de Gestión Presupuestaria (SGP) y el informe del Departamento de Planificación, se verifica la necesidad de ampliar el contrato por la suma de Gs.1.139.205.000 (guaraníes mil ciento treinta y nueve millones doscientos cinco mil) para honrar el costo de los servicios por la cantidad de Funcionarios Titulares hoy Asegurados, por el término de dos (02) meses.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP Nº 001/2021 por valor de Gs. 1.139.205.000 (guaraníes mil ciento treinta y nueve millones doscientos cinco mil), a fin de garantizar la cobertura por el plazo de 2 (dos) meses más de cobertura del servicio, según PAC de Ampliación Nº 07172315, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. Nº 700 del 13/12/2019, hasta un monto máximo de:	**Gs. 33.099.225.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 1.139.205.000.-**
Total, Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 34.238.430.000.-**

Que, por Nota MH/DA/CUOC Nº 22/2021, de fecha 29 de enero de 2021, se requirió el parecer de la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 01 de febrero de 2021.

MHDA/RES/mg

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 24/2021 =

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY Nº 2051/03.

La solicitud se funda en la Ley Nº 2051/2003, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, que en lo pertinente señala: *a) ...; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...* ", concordante con el Artículo 56° de la Resolución DNCP Nº 5695/19, que dice: *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato...* ".

Que, los servicios de salud se constituyen como un derecho humano básico, hallándose el derecho a la salud tutelado y garantizado por nuestra Carta Magna. En ese sentido, es de interés público la protección de la salud de los 2.357 funcionarios que forman parte de la Cartera Ministerial, que sumados a las familiares de los mismos totalizan aproximadamente 10.000 beneficiarios.

Que, un importante número de beneficiarios a la fecha se encuentra realizando tratamientos médicos o a la espera de cirugías programadas y requieren del respaldo en términos contractuales para la cobertura

Que, todas estas circunstancias y la proximidad del vencimiento del contrato, motivan la ampliación del contrato por el término de dos (02) meses, a través de la modificación de las cláusulas Quinta y Sexta, que hacen referencia al monto y vigencia del contrato, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la cobertura de seguro médico a los funcionarios del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH Nº 107/2019, en la CLÁUSULA QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs.1.139.205.000 (guaraníes mil ciento treinta y nueve millones doscientos cinco mil) y la CLÁUSULA SEXTA para la ampliación de la vigencia por el término de dos (02) meses; hasta el 14 de mayo del 2021, a través de acto administrativo pertinente y su formalización por medio de la Adenda respectiva.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC Nº 11/2021, de fecha 03 de febrero de 2021.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ Nº 14/2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** la modificación del Contrato MH Nº 107/2019, suscrito con la Empresa "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GS. 1.139.205.000 (GUARANÍES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia por el término de dos (02) meses, **hasta el 14 de mayo de 2021,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda del Contrato MH Nº 107/2019 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MHDA/RES/mg

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 24/2021 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 107/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL – ID 369.892, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY Nº 2051/03.

ADENDA CONTRATO MH Nº 107/2019
ANEXO PLANILLA DE CÁLCULO

Costo Mensual

PROGRAMAS	Cantidad de Funcionarios	Precio Unitario Mensual (IVA incl.)	Costo Mensual
Dirección Superior - 1-1-1	591	865.000	511.215.000
Subsecretaría de Estado de Tributación - 1-1-4	1040		899.600.000
Servicio Nacional de Catastro - 1-1-7	108		93.420.000
Consejo Nacional de Zonas Francas - 1-1-8	15		12.975.000
Subsecretaría de Estado de Economía 1-1-15	137		118.505.000
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera 1-1-16	466		403.090.000
TOTAL	**2357**		**2.038.805.000**

Ampliación de la vigencia por 2 meses

Monto de Contrato	33.099.225.000
Saldo Código de Contratación 2021	8.983.025.000
Monto comprometido contrato (hasta mes de marzo)	6.044.620.000
Saldo CC	2.938.405.000
Diferencia a ampliar para 2 meses	**1.139.205.000**

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO